

Mendoza reglamentó el cultivo de cannabis para uso medicinal

02/03/2021

Quedó publicado en el Boletín Oficial el decreto que reglamenta el cultivo de cannabis para uso medicinal. Con la firma del Gobernador Rodolfo Suarez la provincia sumará la actividad a la matriz productiva respetando los protocolos sanitarios y en un marco de seguridad jurídica.

De esta manera, Mendoza se transformó en la primera en sancionar una ley que involucra los aspectos económicos y que además entiende el encadenamiento productivo en pos de la salud humana. Incluso la Provincia ya contaba con una Ley pionera en el país, la N°8962 que permitía el uso medicinal de derivados del cannabis para pacientes con epilepsia refractaria.

Desde hacía tiempo, el Gobierno de Mendoza venía trabajando en la investigación, regulación, control y funcionamiento productivo del cannabis medicinal. Fue en diciembre del 2020 cuando la Legislatura provincial adhirió a la Ley 27350, que permite la investigación médica y científica, el uso y el cultivo de la planta y sus derivados.

Los beneficios de esta Ley

Los cannabinoides tienen propiedades medicinales, lo que permite tratar dolencias como cáncer, epilepsia, glaucoma, esclerosis múltiple, fibromialgia y dolor crónico, entre otros que están en investigación. Hasta ahora, quienes tenían la necesidad de acceder a este producto como paliativo o tratamiento estaban obligados a ingresar a un mercado que no garantizaba la calidad medicinal y la composición del producto.

Por eso, la reglamentación de esta ley tiene un doble beneficio en la provincia. Por un lado, diversifica la actividad productiva de Mendoza, con una industria ligada a la agricultura que mueve inversiones y genera empleo en países vecinos como Chile o Uruguay; y por el otro da acceso legal, seguro y controlado a los mendocinos que necesitan los derivados del cannabis.

Autoridad de Control

El Ministerio de Economía y Energía contará con la Unidad de Control de Cannabis con fines medicinales, terapéuticos y/o científicos con facultades resolutorias y capacidad de dictar protocolos, instructivos y normas de actuación obligatorias.

De esta forma, regulará, de manera sistémica e integral, los proyectos productivos, teniendo facultades de fiscalización y sanción, siendo la autoridad de aplicación en caso de incumplimientos.

Esta Unidad de Control operará de manera coordinada con otros

órganos del Estado Provincial, administrando el seguimiento de proyectos y definiendo el alcance de los programas de promoción de cultivo, producción, estudios e investigaciones sobre calidad y uso de esta planta y sus derivados.

El Ministerio de Economía y Energía también estará a cargo de determinar los protocolos y manuales de procedimiento para mantener la trazabilidad y el control de los puntos críticos en la cadena de valor: desde la importación de semillas hasta el destino final de la producción, con el objetivo de asegurar la calidad de los procesos y la salud de las personas.